Posted on: 2022-06-13T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C992021-06/22

Project Country: Panama

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Rural and Urban Development, Housing, Land administration and management, Mapping/Cadastral, General - Rural and Urban Development, Rural Planning and Management, Urban Planning and Management

Project: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE "APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL".

Loan N°./Financing: 4450-OC-PN

Contractor :
Contract Amount:
Project ID: PNL-1146
Borrower/Bid No:

RESOLUCIÓN MC-OAL-R No.085-22

De veintisiete (27) de mayo de 2022

"POR LA CUAL EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA CANCELADO EL ACTO PÚBLICO No. 2020-1-30-0-99-LP-011530 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE "APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL".

LA MINISTRA DE CULTURA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales, las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que la República de Panamá celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4450-OC/PN, con el propósito de financiar la ejecución del programa de Apoyo para la Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural y Natural.

Que el Ministerio de Cultura es el organismo ejecutor del Contrato de Préstamo No. 4450/OC-PN, cuyo objetivo general es contribuir a la preservación y puesta en valor de los bienes patrimoniales culturales y naturales del país.

Que el día diecisiete (17) de marzo de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" con número de registro 2020-1-30-0-99-LP-011530 y en el portal Development Business, bajo la referencia: IDB-C792358-07/21, el acto de Licitación Pública Internacional Núm. SBCC-01-2020, "Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Comunicación del Ministerio de Cultura" con un precio de referencia de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100** (**US$. 240,000.00).**

Que ante ese llamado acudieron a la Reunión Previa y de Homologación las siguientes empresas:

	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
1	VENQIS, S.A.
2	PHOENIX DESIGN AID PANAMA, S.A.
3	COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE CENTROAMERICA, S.A.
4	DESARROLLOS INFORMÁTICOS DEINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA
5	CONSORCIO SOLUCIONES GRÁFICAS y BRIGHT DEVELOPMENT CONSULTANTS, BDC
6	CPSH, S.A.
7	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS, S.A.S

Que el día nueve (9) de febrero de 2021, se procedió a la recepción y apertura de propuestas. Se presentaron las empresas y consorcios que a continuación se detallan:

	NOMBRE DE LAS EMPRESAS Y/O CONSORCIOS
1	CONSORCIO SOLUCIONES GRÁFICAS y BRIGHT DEVELOPMENT CONSULTANTS, BDC
2	VENQIS, S.A.
3	DESARROLLOS INFORMÁTICOS DEINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA
4	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS,S.A.S.
5	COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE CENTROAMERICA, S.A.

Que, una vez levantada el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se envió a la Comisión Evaluadora para el análisis de la misma, concluyendo en el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica emitido el día doce (12) de marzo de 2021, que las firmas que han obtenido la puntuación mínima requerida en la evaluación técnica de setenta (70) puntos, pasarán a la segunda etapa de apertura de propuesta económica sobre No.2 para su evaluación.

Que el día quince (15) de marzo de 2021, se envió el citado Informe Técnico bajo la nota No. 0402-DS/MiCultura a **EL BANCO** para la No Objeción. En cumplimiento a las políticas de **EL BANCO**, el día 18 de marzo de 2021, mediante nota No. CPN-213/2021 **EL BANCO** responde indicando que no tiene objeción a la solicitud sobre el Informe Técnico.

Que el día veintinueve (29) de marzo de 2021, se procedió a la Apertura de la Propuesta Económica de la empresa **VENQIS, S.A**, quien ofertó la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US$. 240,000.00)**

Que en cumplimiento al punto 2.24 que hace referencia a Negociaciones y Adjudicación del Contrato, de las Políticas para le Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se procedió a invitar a la negociación de la propuesta para los servicios de consultoría requeridos a la empresa **VENQIS, S.A.,** y que la Propuesta no tiene modificación alguna y es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US$. 240,000.00)**, concluyendo entonces con la revisión del Cronograma y el porcentaje de cada entregable sin hacer modificaciones algunas.

Que el día nueve (09) de junio de 2021, mediante Resolución No. 102-2021 MC/ OAL, el Ministerio de Cultura con base al Informe Técnico elaborado por la comisión designada, adjudica el **Acto de Licitación Pública Internacional Núm. SP-SBCC-01-2020** publicada en Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" bajo el No**. 2020-1-30-0-99-LP-011530** para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA"**, a la empresa consultora **VENQIS,S.A**., por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US$. 240,000.00).**

Que el día veintitrés (23) de junio de 2021, mediante nota No. 0985-DS-2021/MiCultura se envió el expediente administrativo a la Contraloría General de la República para su debido refrendo; sin embargo, antes del refrendo solicitado, la empresa **VENQIS, S.A**., remitió nota a este Ministerio el día veintidós (22) de marzo de 2022, con el ánimo de **DESISTIR** del referido Contrato.

Que una vez analizada la nota de la empresa **VENQIS, S.A**., sobre su desistimiento, este Ministerio no encontró objeción alguna a su manifestación de voluntad, por lo que solicitó a la Contraloría General de la República el día once (11) de abril de 2022 mediante nota MC-DS-UEP-N-No.00359-2022 la devolución del Contrato y su respectivo expediente administrativo.

Que la Contraloría General de la República, el día diecinueve (19) de abril de 2022, mediante Nota No. 2086-2022-DNFG devuelve el expediente administrativo y los dos (2) originales del contrato identificado con el No. SBCC-02-2021 sin el debido refrendo.

Que habiendo desistimiento de contrato por parte de la empresa **VENQIS, S.A.,** y no teniendo objeción alguna este Ministerio, lo procedente es ordenar la **CANCELACIÓN** del proceso de **Licitación Pública Internacional Núm. SP-SBCC-01-2020** publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" bajo el No**. 2020-1-30-0-99-LP-011530** para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA",** por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US$. 240,000.00).**

Que por lo anteriormente establecido la Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la **Licitación Pública Internacional Núm. SP-SBCC-01-2020** publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" bajo el No**. 2020-1-30-0-99-LP-011530** para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA"**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US$. 240,000.00).**

SEGUNDO: ADVERTIR que **Licitación Pública Internacional Núm. SP-SBCC-01-2020** publicada en Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" bajo el No**. 2020-1-30-0-99-LP-011530** para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA"**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US$. 240,000.00)** quedará en estado de **CANCELADO.**

TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en los términos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por

la Ley 153 de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”; Artículo 7 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006,que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020; Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. GN-2350-15.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

Ministra de Cultura

GAGV/YS/rdlso/erz

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/RESOLUCI%C3%93N%2BMC-OAL-R-No.085-2022%20%281%29.pdf